

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2914-122/10, del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, mediante el cual se tramita la designación en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de Néstor Ángel RISSO para desempeñarse en la Dirección Regional La Plata, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentados por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propicia resulta indispensable para mantener el normal funcionamiento de esa Dirección Regional donde la escasez de personal afecta la atención, en relación con su universo afiliatorio contando el Instituto con la vacante necesaria para tal fin;

Que lo solicitado encuentra sustento en lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, reuniendo la persona propuesta los requisitos de admisibilidad que prevé el citado texto legal;

Que la necesidad imperiosa de designar dicho personal, obliga a recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

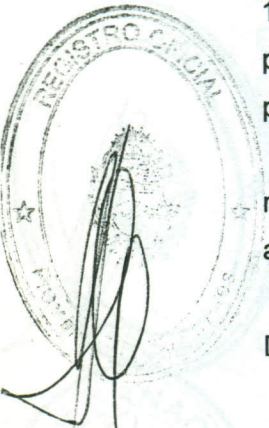
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



M

Faint text and stamps at the bottom of the page, including the name of the Governor and the date.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 21 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96, y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo a Néstor Ángel RISSO (D.N.I 8.571.701, Clase 1951).

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, la medida dispuesta en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido a la siguiente imputación:

Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Sector Público Provincial No Financiero, Organismo Descentralizado No Consolidado, Jurisdicción 12, Entidad 200 IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 1, AES 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Grupo 3, Administrativo.

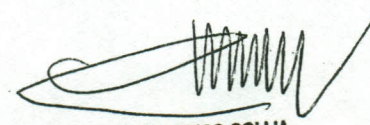
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.


DECRETO N° 3824



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía